



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Municipio

Francisco I. Madero, Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Municipio, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal.

III. Introducción

El municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, mismo que es representado por un Ayuntamiento. Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento e Inversiones Físicas número ASEH/DGFSM/023/FIM/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 10 obras públicas las cuales corresponden: 5 obras al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018, 1 obras al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, 3 obras al Fondo de Fomento Municipal 2018 y 1 obras al Fondo de Fomento Municipal 2017, realizadas durante el ejercicio 2018.

El municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de

Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$10,763,011.42	\$1,323,358.65 ^a	12.30%
Egresos	\$10,763,011.42	\$1,325,908.03	12.32%

a.- Incluye la revisión de impuestos por \$1,323,358.65

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$23,312,725.85 ¹	\$23,312,725.85	100.00%
Egresos	\$16,877,790.00	\$4,210,651.32	24.95%

1.- Incluye ingresos financieros por \$1,273,582.85

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$12,065,468.14 ¹	\$12,065,468.14	100.00%
Egresos	\$10,680,113.00	\$8,275,382.66 ^a	77.48%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$1,962,773.63	\$1,682,766.69 ^b	85.73%

1.- Incluye ingresos financieros por \$559,371.14

a.- Incluye la inspección física y documental de 3 obras por \$7,397,007.29

b.- Incluye la inspección física y documental de 1 obra por \$1,682,766.69 correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$11,399,296.32 ¹	\$11,399,296.32	100.00%
Egresos	\$8,805,289.00	\$2,425,215.64 ^a	27.54%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$550,910.75	\$293,539.35 ^b	53.28%

1.- Incluye ingresos financieros por \$323.32

a.- Incluye la inspección física y documental de 5 obras por \$2,425,215.64

b.- Incluye la inspección física y documental de 1 obra por \$293,539.35 correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$17,734,911.00	\$11,529,184.16	65.01%

**Recursos Federales; Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales; Programa de Devolución de Derechos;
Manejo eficiente y sustentable del agua y prevención de inundaciones**

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$123,981.27	\$123,981.27	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u Orientación de los Recursos
- Análisis de la Información Financiera
- Cumplimiento en materia de Disciplina Financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Obras Públicas Municipal.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal
M. I. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación
Arq. Gustavo Hernández Alquícirez, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación
L.A. Alan Carrillo Bustamante, Supervisor de Planeación
Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento
M.A.P. Guillermo Juárez Rodríguez, Analista de Planeación
C. Raul Antonio Gaido Espejel, Coordinador de Auditoría
L. C. Mario Hernández Gómez, Auditor
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
L. A. P. Berenice Ortiz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
Lic. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento
P. L. D. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico
L.D. Uriel Mota Comejo, Auxiliar Jurídico
C. Osvaldo Franco Estrada, Auditor

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el

cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.2.2 Transferencia de Recursos

1.2.2.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.6 Sistemas de Información y Registro

1.6.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada cuente y aplique el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), que permita el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; de igual forma que genere registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, y demás disposiciones aplicables.

1.7 Análisis de la Información Financiera

1.7.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.8 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.8.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la Información y rendición de cuentas, todas acorde a la normatividad contable aplicable.

1.9 Gasto de Operación

1.9.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.9.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.10 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.10.1 Verificar que las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que efectúen las Entidades Fiscalizadas se realizaron en términos de la normativa aplicable.

1.11 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.11.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.12 Inversión Física

1.12.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas y se observó la normatividad correspondiente.

1.12.2 Comprobar el cumplimiento del contrato de obra, que se encuentre garantizado por medio de fianzas que amparen el anticipo otorgado, así como la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

1.12.3 Verificar que los volúmenes de obra pagados correspondieron a lo ejecutado y estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que no existieron pagos en exceso, y que las obras estén concluidas, en operación y que cumplan con las especificaciones de construcción y de calidad, asimismo que los conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes, y constatar que se realicen en el período de ejecución convenido.

1.12.4 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

1.13 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.13.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2.1 Transferencia de Recursos

2.1.1 Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2018; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

2.2 Registros Contables y Documentación Soporte

2.2.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo.

2.3 Destino de los Recursos

2.3.1 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema; a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2.3.2 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2.4 Transparencia del Ejercicio de los Recursos

2.4.1 Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, comprobar la calidad de la información contenida en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, y constatar que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

2.4.2 Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

2.5 Obras y Acciones Sociales

2.5.1 Obra Pública

2.5.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

2.6 Cumplimiento de Objetivos y Metas

2.6.1 Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

3. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

3.1 Registros Contables y Documentación Soporte

3.1.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

3.2 Satisfacción de sus Requerimientos

3.2.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

3.2.1.1 Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes y servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento y resguardo de los bienes adquiridos.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para difundir el Código de Conducta a terceros con los cuales se relaciona, por lo que no se da a conocer que la entidad muestra respaldo con la integridad en sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción, por lo que la difusión y promoción de los principios éticos no se genera, lo que puede generar su desconocimiento e importancia.
- Dentro de la estructura orgánica de la Entidad Fiscalizada no se tienen formalmente establecidos puestos claves.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un manual general de organización o algún documento de similar naturaleza, o en su caso no es conforme a su estructura orgánica o está alineado a normativa jurídica aplicable.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos, o en su caso no establece el perfil académico requerido

para cada uno de los puestos, experiencia, aptitudes, así como las actividades y/o responsabilidades.

- La Entidad Fiscalizada no tiene manuales de procedimientos o estos no son conforme a su estructura orgánica y reglamento interno.
- La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un manual o lineamientos para la administración de los recursos humanos, o no establecen criterios para el reclutamiento, selección, contratación, promoción, rotación, ascenso y baja de los servidores públicos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Ambiente de Control: La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción, por lo que la difusión y promoción de los principios éticos no se genera, lo que puede generar su desconocimiento e importancia; La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos, o en su caso no establece el perfil académico requerido para cada uno de los puestos, experiencia, aptitudes, así como las actividades y/o responsabilidades; La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un manual o lineamientos para la administración de los recursos humanos, o no establecen criterios para el reclutamiento, selección, contratación, promoción, rotación, ascenso y baja de los servidores públicos; y La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

23/FIM/2018/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un Plan, Programa o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos estratégicos en términos cuantificables y medibles, o en su caso no están definidos a partir y conforme a normas y lineamientos jurídicos, reglas de operación, planes de desarrollo y programas, etc.
- La Entidad Fiscalizada no identifica ni clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza.
- La Entidad Fiscalizada no alinea sus objetivos estratégicos conforme a su mandato, misión y visión.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con indicadores establecidos u otro mecanismo que le permita medir de manera oportuna el desempeño y cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo, Programa Operativo Anual o documento análogo.
- La Entidad Fiscalizada no realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos establecidos.
- La Entidad Fiscalizada no establece objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas que conforman la estructura orgánica, o en caso no corresponden con los objetivos estratégicos.
- La Entidad Fiscalizada no da a conocer de manera oportuna, o en su caso no utiliza medios oficiales los objetivos estratégicos y/o específicos a los titulares, directores o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.

- La Entidad Fiscalizada no identifica y determina los posibles riesgos que atentan contra el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y específicos.
- La Entidad Fiscalizada no identifica oportunamente los probables riesgos que atentan contra el cumplimiento de sus objetivos y metas durante la aplicación de recursos públicos, por lo que existe una alta probabilidad de que ocurran malas prácticas.
- La Entidad Fiscalizada no determina ni establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y/o específicos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos, por lo que no se determinan riesgos a los objetivos ni su nivel de tolerancia, y en su caso no se determinan planes o acciones de respuesta.
- La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados, por lo que no determina la probabilidad de ocurrencia, el impacto negativo que este puede llegar a tener ni su priorización.
- La Entidad Fiscalizada a partir de la determinación de los riesgos asociados, no ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en todos sus procesos, o en aquellos que por su propia naturaleza son mas susceptibles de que se materialicen.
- La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y/o no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada no identifica claramente y/o considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos.
- La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se pueda ver involucrados los servidores públicos, por lo que no es posible establecer controles lo que aumenta las posibilidades de que ocurran actos de corrupción.
- La Entidad Fiscalizada no considera o determina de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos, por lo que es susceptible de que no se cumplan con los objetivos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de cambios que puedan darse con el personal, o en su caso no se encuentran alineados a su estructura orgánica, manuales de puestos y/o procedimientos, por lo que no se garantiza la continuidad de los procesos y el logro de los objetivos de forma oportuna.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Administración de Riesgos: La Entidad Fiscalizada no cuenta con un plan, programa o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos estratégicos en términos cuantificables y medibles, o en su caso no están definidos a partir y conforme a normas y lineamientos jurídicos, reglas de operación, planes de desarrollo y programas, etc.; La Entidad Fiscalizada no alinea sus objetivos estratégicos conforme a su mandato, misión y visión; La Entidad Fiscalizada no cuenta con indicadores establecidos u otro mecanismo que le permita medir de manera oportuna el desempeño y cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo, Programa Operativo Anual o documento análogo; La Entidad Fiscalizada no realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos establecidos; La Entidad Fiscalizada no establece objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas que conforman la estructura orgánica, o en caso no corresponden con los objetivos estratégicos; La Entidad Fiscalizada no da a conocer de manera oportuna, o en su caso no utiliza medios oficiales los objetivos estratégicos y/o específicos a los titulares, directores o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento; La Entidad Fiscalizada no identifica y determina los posibles riesgos que atenta con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y específicos; La Entidad Fiscalizada no identifica oportunamente los probables riesgos que atentan contra el cumplimiento de sus objetivos y metas durante la aplicación de recursos públicos, por lo que existe una alta probabilidad de que ocurran malas prácticas; La Entidad Fiscalizada no determina ni establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y/o específicos; La Entidad Fiscalizada no

cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos, por lo que no se determinan riesgos a los objetivos ni su nivel de tolerancia, y en su caso no se determinan planes o acciones de respuesta; La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados, por lo que no determina la probabilidad de ocurrencia, el impacto negativo que este puede llegar a tener ni su priorización; La Entidad Fiscalizada a partir de la determinación de los riesgos asociados, no ha considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción en todos sus procesos, o en aquellos que por su propia naturaleza son más susceptibles de que se materialicen; La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y/o no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos; La Entidad Fiscalizada no identifica claramente y/o considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos; La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se pueda ver involucrados los servidores públicos, por lo que no es posible establecer controles lo que aumenta las posibilidades de que ocurran actos de corrupción; La Entidad Fiscalizada no considera o determina de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos, por lo que es susceptible de que no se cumplan con los objetivos; y La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de cambios que puedan darse con el personal, o en su caso no se encuentran alineados a su estructura orgánica, manuales de puestos y/o procedimientos, por lo que no se garantiza la continuidad de los procesos y el logro de los objetivos de forma oportuna.

23/FIM/2018/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de los ingresos que emiten sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, o en su caso que cumpla con la normativa aplicable según corresponda.
- La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de las erogaciones que se recibe sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, o en su caso que cumpla con la normativa aplicable según corresponda.
- La Entidad Fiscalizada no tiene designado a un responsable encargado de generar información relativa al cumplimiento de las metas así como de los objetivos estratégicos y específicos establecidos en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, por lo que no se da a conocer su grado de avance y de cumplimiento.
- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.
- La Entidad Fiscalizada no cumple con la generación y publicación de la información relativa a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su portal de internet.
- La Entidad Fiscalizada no da cumplimiento con la publicación de formatos o documentos de acuerdo a la normativa jurídica correspondiente con la característica de datos abiertos.
- La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalmente establecidos en los cuales se establecen los medios formales destinados para comunicar información al exterior y que le den validez, o en su caso son inaccesibles o inoportunos.
- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean

suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/FIM/2018/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Francisco I Madero, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas las cuales le permitan controlar todos sus procesos aumentando la probabilidad de que ocurran malas prácticas y los actos de corrupción de manera oportuna.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo implementado destinado a la guarda y custodia de recursos materiales y archivos, lo que ocasiona que no se pueda disponer de ellos de manera ágil y oportuna.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos o no están alineados a un marco jurídico aplicable lo que impide que los recursos se obtengan de forma oportuna.
- La Entidad Fiscalizada carece de un mecanismo que le permita asegurarse que las transacciones u operaciones destinadas a la obtención y aplicación de recursos son realizadas por el personal previamente autorizado, lo que ocasiona que personal distinto realice estas actividades.
- La Entidad Fiscalizada no realiza de forma oportuna y periódica conciliaciones de sus registros contables con los recursos financieros y materiales, por lo que su información no se encuentra actualizada, teniendo el riesgo constante de cometer errores, que existan el abuso, desperdicio o uso indebido.
- La Entidad Fiscalizada carece de actividades o lineamientos diseñados y documentados de forma exclusiva para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información, lo que genera vulnerabilidad en sus procesos o que se ejecuten de forma ineficiente.
- La Entidad Fiscalizada carece de políticas o lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones, o en su caso no se tiene establecido para ningún proceso claves de acceso restringido a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, lo cual genera vulnerabilidad en sus sistemas.
- La Entidad Fiscalizada carece de actividades de control para todos sus procesos mediante políticas o lineamientos debidamente autorizados y formalizados, o en su caso no son observancia obligatoria para cada área, unidad, o para todo el personal, por lo que sus objetivos están en riesgo constante que no se cumplan.
- La Entidad Fiscalizada carece de un documento o lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos, por lo que no hay acciones claras para responder de forma oportuna.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s)

número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/FIM/2018/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Supervisión:

- En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno, por lo que no existen informes o bases de referencia para detectar posibles errores.
- La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias.
- La Entidad Fiscalizada no ha realizado autoevaluaciones a su control interno, o no se emiten informes para dar a conocer de forma oportuna al Titular y a la Administración su grado de efectividad.
- La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.
- La Entidad Fiscalizada no realiza monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 09/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/FIM/2018/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 6 con observación

De la revisión al Presupuesto de Egresos Inicial 2017, aprobado el 30 de diciembre de 2016 y publicado el 6 de febrero de 2017, presupuesto que estuvo vigente para el ejercicio fiscal 2018, se observó que el municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, ejerció recursos en partidas no presupuestadas, en virtud de que la H. Asamblea no autorizó dichos presupuestos, como se hace constar en actas circunstanciadas números 09/FIM/2018 de fecha 29 de agosto de 2019 y 13/FIM/2018 de fecha 30 de septiembre de 2019; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 56 fracción I inciso s), 95 QUINQUIES, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/FIM/2018/06/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.3.4

Resultado 7 con observación

Mediante revisión a la adecuación de la Ley de Ingresos para el municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2017, aprobado el 30 diciembre del 2016 y publicado el 06 de febrero de 2017, para el ejercicio fiscal 2017 y vigente también para el ejercicio fiscal 2018, se observó que los ingresos autorizados por \$83,498,887.61 y los egresos aprobados para el 2018 por \$62,681,515.00, no son consistentes entre si al cierre del ejercicio, ya que el municipio no realizó las adecuaciones presupuestales correspondientes; con fundamento en los artículos 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/FIM/2018/07/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.3.5

Resultado 8 sin observación

Mediante la revisión de la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se verificó que el municipio efectuó periódicamente las conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 con observación

Mediante la revisión a la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, se observó que el municipio no cumplió con las obligaciones previstas en la armonización contable, esto debido a que los registros contables y el saldo de la cuenta "32211 105 EJERCICIO 2017" por \$21,414,735.38; no es claro, confiable y no especifica ni muestra de manera pormenorizada el grado de avance de las operaciones contables derivadas de la gestión, además de que no existe congruencia en el saldo que presentan al cierre del ejercicio, toda vez que muestra un subejercicio que no corresponde a los ingresos y egresos presentados en el 2017; con fundamento en los artículos 19 fracción II y IV, 34, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/FIM/2018/09/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.4.2

Resultado 10 sin observación

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2018, se constató que ésta se encuentra estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2017 vigente también para 2018 y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, se verificó que el municipio orientó los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$28,960,442.87	\$28,960,442.87	\$29,709,544.17	\$29,709,544.17	\$0.00	40.76%
Materiales y Suministros	\$5,988,920.99	\$5,988,920.99	\$4,936,653.60	\$4,936,653.60	\$0.00	6.77%
Servicios Generales	\$10,823,000.00	\$10,823,000.00	\$14,697,786.22	\$14,697,786.22	\$0.00	20.16%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,739,514.50	\$3,739,514.50	\$3,966,478.38	\$3,966,478.38	\$0.00	5.44%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,970,000.00	\$2,970,000.00	\$4,159,229.50	\$4,159,229.50	\$0.00	5.71%
Inversión Pública	\$10,199,636.64	\$10,199,636.64	\$15,418,215.66	\$15,418,215.66	\$0.00	21.15%
Total	\$62,681,515.00	\$62,681,515.00	\$72,887,907.53	\$72,887,907.53	\$0.00	100.00%

Fuente: Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2018.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 12 con observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios y auxiliares de la cuenta de bancos del mes de diciembre del 2018 de las cuentas bancarias número [REDACTED] del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014; [REDACTED] del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2015 y [REDACTED] del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, de la institución bancaria [REDACTED] se observó que el municipio tuvo disponibilidad de recurso federal, sin que este hubiera sido devengado durante el ejercicio fiscal correspondiente por un saldo de \$318,288.37; por lo que no fueron enterados con oportunidad a la Tesorería de la Federación; con fundamento en el Décimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/FIM/2018/12/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 13 sin observación

Del análisis a balanzas de comprobación, auxiliares de ingresos, egresos, pólizas de egresos, pólizas de ingresos, se verificó que el municipio utilizó para el ejercicio fiscal 2018, un sistema de contabilidad denominado [REDACTED] el cual registra las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando estados financieros, oportunos, periódicos y comparables.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 14 sin observación

Del análisis a la Cuenta Pública 2018 y al Estado analítico de egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se verificó que todas las fuentes de financiamiento y/o Programas, se encuentran reportados e

identificados en la Cuenta Pública.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 15 sin observación

Derivado del análisis efectuado a la asignación global de recursos del capítulo 1000 Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 vigente también para 2018 y en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2018, se verificó que el importe global de servicios personales del ejercicio 2018 no tuvo ningún incremento durante el ejercicio fiscal 2018.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 16 con observación justificada

Derivado del análisis efectuado a la asignación global de recursos del capítulo 1000 Servicios Personales aprobados en la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 y en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2018, se detectó que el incremento en servicios personales fue del 9.97% sobrepasando el límite permitido por las reglas de Disciplina Financiera; con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 17 sin observación

Mediante el análisis a los auxiliares de egresos de los meses de enero a diciembre 2018, pólizas de egresos, recibos bancarios de pago de Contribuciones Federales, solicitud de transferencia, estados de cuenta bancarios y declaración de impuestos federales correspondiente al pago del Impuesto Sobre la Renta, se constató que la entidad fiscalizada efectuó el entero del Impuesto Sobre la Renta a su instancia respectiva.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 18 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$21,593,225.43; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$24,010,058.09; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una disminución por \$1,361,993.84 en virtud del reconocimiento de las depreciaciones del ejercicio y otra por \$380,403.00 en virtud de la baja de diversos bienes muebles inservibles y deteriorados; por otro lado se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$1,259,229.50 e inmuebles por \$2,900,000.00. El saldo inicial no incluye las obras en proceso.

Procedimiento 1.13.1

Resultado 19 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Sistema de Evaluación y Armonización Contable (SEVAC) 4to. período 2018, se

verificó que la entidad fiscalizada mantiene disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normatividad aplicable.

Recursos fiscales

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 20 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de ingresos número 0005 y 0006 de fechas 5 de enero de 2018, comprobantes bancarios, arqueos de caja, concentrado de ingresos y facturas emitidas por la tesorería municipal correspondientes a la partida Impuesto Predial, se verificó que los recursos se percibieron de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2018.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 21 sin observación

Mediante el análisis al plan de cuentas de los meses de enero, mayo y septiembre 2018, pólizas de egresos, transferencias bancarias, oficios de solicitud de pago, facturas, consulta al comprobante fiscal digital, solicitudes de apoyo, recibos de apoyo, orden de compra, bitácora de trabajo, pólizas de diario, pólizas cheque, fotocopias de credencial para votar y reporte fotográfico correspondientes a las partidas: "Actos de orden social y cultural", "Difusión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios" y "Apoyos a comunidades", se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 22 con observación justificada

Importe observado \$1,920.00

Mediante el análisis al plan de cuentas del mes de febrero 2018, pólizas de diario, cuenta por liquidar certificada, recibo bancario de pago de contribuciones federales, formato para pago de contribuciones federales, oficio de autorización de pago correspondiente a la partida Impuestos y Derechos, se observaron actualizaciones y recargos en el mes de febrero por \$1,920.00, por concepto de pago por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, uso de agua potable, correspondiente a los pagos trimestrales del ejercicio fiscal 2017, además que corresponden a pagos del ejercicio 2017, como se hace constar en el acta circunstanciada número 12/FIM/2018 de fecha 30 de agosto de 2019; con fundamento en los artículos 223 apartado B, fracción I de la Ley Federal de Derechos y 104 fracción II, 106 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 23 sin observación

Mediante análisis al plan de cuentas del mes de agosto 2018, pólizas de diario, póliza de egresos, transferencia bancaria, oficio de solicitud de pago, factura, solicitud de apoyo, recibo, bitácora de trabajo, orden de compra, libro de inventario de

bienes, listado de bienes del patrimonio, estado de cuenta bancario, oficio emitido por tesorería municipal, póliza I00479 de fecha 4 de septiembre de 2019, por concepto de recuperación de pago duplicado, realizada tal operación el 30 de agosto de 2018, comprobante bancario, estado de cuenta bancario y reporte fotográfico correspondiente a la partida Mobiliario y Equipo Especializado, se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Procedimiento 1.2.2.1

Resultado 24 sin observación

De la revisión al contrato de apertura de cuenta bancaria, se constató que la entidad fiscalizada abrió la cuenta número [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED] misma que fue utilizada para la captación, administración, manejo y aplicación de los recursos del fondo.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 25 sin observación

Mediante el análisis a los auxiliares de cuentas de enero a diciembre 2018, pólizas de ingresos, facturas de ingresos y transferencias bancarias, se verificó que se registraron con oportunidad en la contabilidad del municipio la totalidad de los recursos percibidos incluidos los rendimientos financieros, cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables al fondo.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 26 sin observación

Mediante la revisión al plan de cuentas de los meses de enero a diciembre 2018, pólizas de egresos, pólizas de diario, transferencias bancarias, oficio de autorización de pago, nóminas de personal eventual, contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, cuentas por liquidar certificadas, reportes de actividades, correspondiente a las partidas: "Sueldos personal de base", "Compensaciones por servicios especiales", "Indemnizaciones por despido, accidente de trabajo, enfermedad", "Quinquenios personal de base" y "Despensa", se verificó que las asignaciones compensatorias y demás remuneraciones se efectuaron en apego a los montos establecidos en los tabuladores vigentes.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 27 sin observación

Mediante el análisis al plan de cuenta de los meses de enero a noviembre 2018, pólizas de egresos, cuentas por liquidar, transferencias bancarias y declaración de impuestos correspondiente al pago del Impuesto Sobre Nómina, de la partida Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral, se constató que fueron retenidos y enterados oportunamente a su instancia respectiva.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 28 sin observación

Mediante el análisis al plan de cuentas del mes de diciembre 2018, póliza de egresos, oficio de solicitud de pago, transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, factura, cotizaciones, Sesión Ordinaria de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo, bitácora de trabajo, reporte fotográfico y vale de resguardo correspondiente a la partida Vehículos y equipo de pasajeros, se verificó que las adquisiciones se efectuaron en términos de la normativa aplicable.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Procedimiento 1.2.2.1

Resultado 29 sin observación

De la revisión al contrato de apertura de cuenta bancaria, se constató que la entidad fiscalizada abrió la cuenta número [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED] misma que fue utilizada para la captación, administración, manejo y aplicación de los recursos del fondo.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 30 sin observación

Mediante el análisis a los auxiliares de cuentas de enero a diciembre 2018, pólizas de ingresos, facturas de ingresos y transferencias bancarias, se verificó que se registraron con oportunidad en la contabilidad del municipio la totalidad de los recursos percibidos incluidos los rendimientos financieros y cuentan con la documentación soporte y cumplen con los requisitos legales y fiscales aplicables al fondo.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 31 sin observación

Mediante el análisis al plan de cuentas del mes de diciembre 2018, póliza de egresos, póliza cheque, fotocopia cheque, recibos de nómina, relación de trabajadores por área y carta poder correspondiente a la partida Gratificación de fin de año (Aguinaldo), se verificó que las asignaciones compensatorias y demás remuneraciones se efectuaron en apego a los montos establecidos en los tabuladores vigentes.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 32 sin observación

Mediante el análisis al plan de cuentas de los meses de marzo y diciembre de 2018, póliza de egresos, solicitud de pago, fotocopia de credencial para votar, recibo de pago, fotocopia cheque, tarjeta de pago de Impuesto Predial, libro de inventario de bienes, contrato de compraventa de terreno, escrituración del vendedor, escritura número [REDACTED] de fecha 10 de octubre de 2018 a favor del municipio, boleta registral, croquis, forma de avalúo catastral, pago de Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes inmuebles, recibo bancario de pago de contribuciones federales, declaración de impuestos federales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, constancia de no adeudo, constancia de valor fiscal, traslado de dominio y reporte fotográfico correspondiente a la partida Terrenos rurales, se verificó que las adquisiciones por la entidad fiscalizada se realizaron en términos de la normativa aplicable.

Procedimiento 1.12.1

Resultado 33 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 01 obra ejecutada con recursos del FDOFM 2017 y 03 obras ejecutadas con recursos del FDOFM 2018 de la muestra de auditoría, se constató que se adjudicaron de conformidad con la normatividad aplicable así mismo cuenta con el respectivo contrato debidamente formalizado cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos.

Procedimiento 1.12.2

Resultado 34 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 01 obra ejecutada con recursos del FDOFM 2017 y 03 obras ejecutadas con recursos del FDOFM 2018 de la muestra de auditoría, se constató que tiene las respectivas fianzas que amparan al contrato de conformidad con la Ley.

Procedimiento 1.12.3

Resultado 35 con observación justificada

Importe observado \$31,955.20

De la revisión al expediente unitario y visita física, de la obra ejecutada con recursos del FDOFM 2018 con clave de obra número 2018/FDOFM023001, "Pavimentación asfáltica de Av. Justo Sierra del tramo calle Galeana - Libramiento Tepatepec" en la Localidad de Tepatepec, con número de contrato MFIM-LP-2018/FDOFM023001-01 se observó incumplimiento a especificaciones técnicas, por \$31,955.20, correspondientes a la estimación 1 (uno), de póliza número 001802 de fecha 27 de noviembre de 2018, transferencia electrónica [REDACTED] de fecha 27 de noviembre de 2018, de la factura número serie: A folio: 306 de fecha 27 de noviembre de 2018, a favor de [REDACTED] [REDACTED] con fundamento en los artículos 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 103 fracciones I, III, VII y VIII, 107 párrafo II, 117 párrafo I y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.12.3

Resultado 36 con observación justificada

Importe observado \$46,288.55

De la revisión al expediente unitario y visita física, de la obra ejecutada con recursos del FDOFM 2018 con clave de obra número 2018/FDOFM023002, "Pavimentación asfáltica calle Emiliano Zapata" en la Localidad de El Rosario, con número de contrato MFIM-LP-2018/FDOFM023002-02 se observó incumplimiento a especificaciones técnicas, por \$46,288.55, correspondientes a la estimación 1 (uno), de póliza número 001974 de fecha 21 de diciembre de 2018, transferencia electrónica [REDACTED] de fecha 21 de diciembre de 2018, de la factura número serie: A folio: 316 de fecha 20 de diciembre de 2018, a favor de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con fundamento en los artículos 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 103 fracciones I, III, VII y VIII, 107 párrafo II, 117 párrafo I y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s)

MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.12.3

Resultado 37 con observación justificada

Importe observado \$33,205.15

De la revisión al expediente unitario y visita física, de la obra ejecutada con recursos del FDOFM 2018 con clave de obra número 2018/FDOFM023003, "Pavimentación asfáltica de calle Ciprés" en la Localidad de Tepatepec, con número de contrato MFIM-LP-2018/FDOFM023003-03 se observó incumplimiento a especificaciones técnicas por \$33,205.15, correspondientes a la estimación 1 (uno), de póliza número 001975 de fecha 21 de diciembre de 2018, transferencia electrónica [REDACTED] de fecha 21 de diciembre de 2018, de la factura número serie: A folio: 317 de fecha 20 de diciembre de 2018, a favor de [REDACTED] con fundamento en los artículos 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 103 fracciones I, III, VII y VIII, 107 párrafo II, 117 párrafo I y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.12.4

Resultado 38 con observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 01 obra ejecutada con recursos del FDOFM 2017 y 03 obras ejecutadas con recursos del FDOFM 2018 de la muestra de auditoría, se observó que en 04 no existe acta de entrega – recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/FIM/2018/38/R/010, Recomendación

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISDMF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 2.1.1

Resultado 39 sin observación

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental, por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los \$11,398,973.00 pesos del FISDMF 2018 asignados al municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, sus rendimientos financieros por \$74,257.81 y recursos extraordinarios por \$323.32, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 40 sin observación

Con la revisión de los registros contables, pólizas, transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y esta cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Procedimiento 2.3.1

Resultado 41 sin observación

Al municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, le fueron ministrados \$11,398,973.00 del FISMDF 2018 más aportaciones extraordinarias por \$323.32, y durante su administración se generaron intereses por \$74,257.81 al 31 de diciembre de 2018 y a 1er trimestre de 2019 por \$9,513.21, más depósito en efectivo por \$6,650.00, más la aportación de beneficiarios por \$36,930.00, más devoluciones por \$94.38, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$11,526,647.34. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 pagó \$5,669,266.42 que representaron el 49.18% y al 1er trimestre de 2019 pagó \$5,803,212.79 que representó el 50.35%, dando un porcentaje total del 99.53% del disponible; por lo que falta por ejercer \$54,262.51 lo que representó el 0.47% sobre el disponible, lo que generó que se atendieran oportunamente los recursos a los sectores de la población estatal.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2018 (Pesos)				
Recursos destinados a los objetivos del fondo (pagado)	Obras y Acciones	Inversión	% vs Pagado	% vs Disponible
Agua potable	18	\$1,384,050.25	12.06%	12.01%
Alcantarillado	19	\$2,735,203.27	23.84%	23.73%
Drenaje y letrinas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Urbanización	4	\$1,444,589.13	12.59%	12.53%
Electrificación rural y de colonias pobres	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Infraestructura básica del sector salud	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Infraestructura básica del sector educativo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Mejoramiento de vivienda	13	\$5,871,706.56	51.18%	50.94%
Mantenimiento de infraestructura	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otros	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	54	\$11,435,549.21	99.68%	99.21%
Gastos indirectos	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Desarrollo institucional	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Erogaciones no Identificadas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Pago de crédito BANOBRAS	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos que no se destinaron a los objetivos del fondo (pagado)				
Obras y acciones fuera de rubro / catálogo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Obras y acciones que no benefician a la población objetivo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos transferidos a otras cuentas no reintegrados	1	\$36,930.00	0.32%	0.32%
Comisiones Bancarias	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	1	\$36,930.00	0.32%	0.32%
Monto Total Pagado al 31 de Diciembre	55	\$5,669,266.42	100.00%	49.18%
Total Disponible		\$11,526,647.34		99.53%
Importe Total Devengado		\$5,729,706.36		49.71%
Importe Total Pagado al 1er Trimestre (LDF)		\$5,803,212.79		50.35%
Importe Total Por Ejercer		\$54,262.51		0.47%

Fuente: Matriz de Inversión, POA y documentación proporcionada por el municipio.

Procedimiento 2.3.1

Resultado 42 sin observación

El municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, invirtió el 25.08% de los recursos disponibles del FISMDF 2018, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales (ZAP'S), de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 34.57% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.3.2

Resultado 43 sin observación

El municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, al cierre del ejercicio invirtió el 86.68% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 en proyectos clasificados como incidencia directa, conforme al catálogo del FISMDF 2017-2018, mismo que el porcentaje invertido es mayor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 85.22% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.3.2

Resultado 44 sin observación

El municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, destinó el 12.53% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 para la realización de proyectos complementarios, mismo que el porcentaje destinado es menor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 14.78% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.4.1

Resultado 45 sin observación

Con la revisión de los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo transferidos al FISMDF, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

Procedimiento 2.4.2

Resultado 46 sin observación

Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo, ubicación, las metas y beneficiarios; así mismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 47 con observación justificada

De la revisión al expediente unitario, de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018 con clave de obra número 2018/FAISM023042 "Construcción de cuartos dormitorios" en la Localidad de San Juan Tepa, con número de contrato MFIM-AD-2018/FAISM023042-44 se observó que no existe fianza de anticipo; con fundamento en los artículos 56 fracción I, 57, 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 69 fracción I último párrafo, 71, 72, 73 y 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 48 con observación justificada

De la revisión al expediente unitario de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018 con clave de obra número 2018/FAISM023042 “Construcción de cuartos dormitorios” en la Localidad de San Juan Tepa, con número de contrato MFIM-AD-2018/FAISM023042-44 se observó que no existe fianza de cumplimiento; con fundamento en los artículos 56 fracción III y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 65, 66, 67, 69, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 49 con observación justificada

De la revisión al expediente unitario de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018 con clave de obra número 2018/FAISM023042 “Construcción de cuartos dormitorios” en la Localidad de San Juan Tepa, con número de contrato MFIM-AD-2018/FAISM023042-44 se observó que no existe fianza de vicios ocultos; con fundamento en los artículos 50 fracción VII, 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 69 fracción III, 70, 71, 72, 73 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 50 con observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 01 obra ejecutada con recursos del FISMDF 2017 y 05 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018 de la muestra de auditoría, se observó que en las 06 obras no existe acta de entrega – recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/FIM/2018/50/R/011, Recomendación

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 51 con observación justificada

Importe observado \$4,781.23

De la revisión al expediente unitario y visita física, de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018 con clave de obra número 2018/FAISM023011, “Ampliación de Red de drenaje sanitario en Av. Benito Juárez” en la Localidad de San Juan Tepa, con número de contrato MFIM-AD-2018/FAISM023011-10 se observó erogación de concepto de obra no realizado, por \$4,781.23, suministro y colocación de mampara informativa 1.00 pza. correspondiente a la estimación 1 (uno), de póliza número 001519 de fecha 12 de octubre de 2018, transferencia electrónica de fecha 12 de octubre de 2018, de la factura número serie folio 222 de fecha 10 de octubre de 2018, a favor de

con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 100, 105 fracción I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 52 con observación justificada

De la revisión al expediente unitario y visita física, de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018 con clave de obra número 2018/FAISM023011, "Ampliación de Red de drenaje sanitario en Av. Benito Juárez" en la Localidad de San Juan Tepa, con número de contrato MFIM-AD-2018/FAISM023011-10 se observó que no existe comité de obra; con fundamento en los artículos 20 fracción IV incisos a), b) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo y 50 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 53 con observación justificada

Importe observado \$95,279.70

De la revisión al expediente unitario y visita física, de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018 con clave de obra número 2018/FAISM023011, "Ampliación de Red de drenaje sanitario en Av. Benito Juárez" en la Localidad de San Juan Tepa, con número de contrato MFIM-AD-2018/FAISM023011-10 se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizado, por \$95,279.70, correspondientes a la estimación 1, de póliza número 000400 de fecha 26 de marzo de 2018, transferencia electrónica de fecha 26 de marzo de 2018, de la factura número AFAD99 de fecha 26 de marzo de 2018, a favor de con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo; 100, 105 fracción I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 2.6.1

Resultado 54 sin observación

De los recursos realmente ministrados al municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, por \$11,398,973.00 más recursos extraordinarios por \$323.32 y durante su administración se generaron intereses por \$74,257.81 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 por \$9,513.21, más depósito en efectivo por \$6,650.00, más la aportación de beneficiarios por \$36,930.00, más devoluciones por \$94.38, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$11,526,647.34; se determinó que al 31 de diciembre de 2018, se gastaron \$5,669,266.42 que representaron el 49.18%, y al 1er trimestre de 2019 pagó \$5,803,212.79 que representó el 50.18%, dando un porcentaje total del 99.53% del disponible, por lo que faltó por ejercer \$54,262.51 lo que representó el 0.47% sobre el disponible; lo que generó que se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.68% (\$11,435,549.21), para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de

la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en recursos 2018, para la realización de 50 obras que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en Agua Potable \$4,166,114.08, en Alcantarillado \$1,088,078.86 y en Mejoramiento de Vivienda \$4,463,492.84, que representan el 12.06%, 23.84% y 51.18% respectivamente del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que aplicó a obras y acciones de Contribución Directa el 86.18% de lo pagado, es decir, que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que se aplicó el 12.53% para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de Contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a la muestra de auditoría y a los avances físicos que presentó el municipio, de las 05 obras revisadas, 05 se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, tiene una contribución favorable, al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 fue del 99.53% del disponible; lo destinado a la población que presentan los dos mayores rezagos sociales en el municipio no recibieron de lo gastado y se destinó el 86.18% a proyectos de Contribución Directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presentan en una tabla.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FISM-DF	
Indicador	Valor
I.- Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible)	49.18%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de Mayo de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.53%
II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FISMDF.	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no benefician a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	25.08%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.00%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	86.68%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	86.68%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	12.53%

Fuente: Indicadores y documentación proporcionada por el municipio.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 3.1.1

Resultado 55 sin observación

Mediante el análisis al plan de cuentas los meses de enero, diciembre 2018, pólizas de egresos, pólizas de diario, recibo bancario de pago de contribuciones federales, oficio de autorización de pago, formato para pago de contribuciones federales (SAT), declaración de pagos en cuerpo receptores de aguas residuales, transferencias bancarias, estados de cuenta de alumbrado público emitido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), facturas, recibos y convenios de celebración para la regularización de adeudos vencidos, correspondientes a las partidas: "Impuestos y derechos" y "Energía eléctrica", se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2018), las cuales disponen de la documentación justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Procedimiento 3.2.1.1

Resultado 56 con observación

Mediante el análisis al plan de cuentas del mes de diciembre de 2018, póliza de egresos, póliza de cheque, transferencia bancaria, oficio de autorización de pago, fotocopia de credencial para votar beneficiario, fotocopia cheque, contrato de compra - venta, croquis, tarjeta de pago del Impuesto Predial, libro analítico auxiliar de inventario de bienes, listado de bienes de patrimonio, escritura pública número [REDACTED] juicio sucesorio intestamentario [REDACTED] y Oficio emitido por el notario adscrito a la notaria pública número [REDACTED] de fecha 27 de agosto de 2019 donde expresa que se encuentra en trámite la escritura, correspondiente a la partida Terrenos rurales, con recursos del FORTAMUNDF 2018, se observó que el municipio no cuenta con escritura que acredite la propiedad del terreno adquirido; con fundamento en el artículo 2299 del Código Civil para el Estado de Hidalgo. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) MFIM/PM/1212/2019, de fecha(s) 08/10/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

23/FIM/2018/56/R/012, Recomendación

Recursos Federales; Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales; Programa de Devolución de Derechos; Manejo eficiente y sustentable del agua y prevención de inundaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 57 sin observación

Mediante el análisis al plan de cuentas de los meses de abril, mayo, agosto, septiembre y octubre 2018, pólizas de egresos, transferencias bancarias, oficio de solicitud de pago, facturas, solicitud, recibo de apoyo, orden de compra, bitácora de trabajo, fotocopia de credencial para votar y reporte fotográfico, correspondiente a la partida Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, se verificó que la entidad fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones financiadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de: escrito justificativo, comprobantes fiscales, fichas de depósito, carátulas de observaciones y textos en respuesta, memorias fotográficas,

concentrado de estimaciones, carátulas de estimaciones, estados de cuenta bancario, estimaciones, números generadores, planos de obras, avance físico-financiero, registros contables de egresos, comprobante de transferencia electrónica, solicitud de pago, escrito con datos bancarios del contratista, solicitudes varias, escrito de solicitud de trámite de pago, pólizas contables, oficios varios, oficio de autorización de pago, recibos oficiales de pago de deducciones, circular, formato de carta compromiso y de organigrama, manual de organización, manual de procedimientos, indicadores de cumplimiento del código de ética y conducta, plan municipal de desarrollo, impresión de captura de pantalla del portal de transparencia y sistemas informáticos, actas varias, programa anual de evaluación, Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, exposición de motivos, adecuación presupuestal de la Ley de Ingresos, cédulas analíticas, carátula de cuenta pública, índice de contenido de la cuenta pública, plan de cuentas, estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto, dictamen de factibilidad, ficha de validación de expedientes técnicos, check list de expedientes, carta de aceptación de obra, presupuestos, programa de obra, oficio de solicitud de precios extraordinarios, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y fianza de vicios ocultos, acuses de oficios; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 23 observaciones, las cuales generaron 12 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados; Incumplimiento a especificaciones técnicas y Pagos de recargos, actualizaciones, multas, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones.

Asimismo, el Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Arq. Gustavo Hernández Alcúicrez
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán
Director de Seguimiento y Solventación

L.A. Alan Carrillo Bustamante
Supervisor de Planeación

Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona
Supervisor de Seguimiento